ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026-313 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y MEDELLIN & DURAN ABOGADOS S.A.S.

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios Profesional y/o de Apoyo a la Gestión
CONTRATO:	2026-313
CDP:	191 del 05 de enero de 2026
CRP:	94 del 14 de enero de 2026
OBJETO:	El contratista prestará asesoría jurídica externa en derecho, mediante el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., orientando las gestiones necesarias para la defensa de sus intereses y el fortalecimiento de su política de defensa judicial, desde la asignación del proceso hasta su terminación, revocatoria del poder o finalización del contrato, lo que ocurra primero; en el cumplimiento de sus obligaciones, deberá elaborar los conceptos jurídicos, e impartir las capacitaciones que le sean solicitadas.
PLAZO INICIAL:	Doce (12) Meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	15 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14 de enero de 2027
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($310.589.256) M/CTE., incluidos todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen.

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CARLOS EDUARDO MEDELLÍN BECERRA, actuando como Representante Legal de la sociedad MEDELLIN & DURAN ABOGADOS S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC. 19.460.352 de Bogotá , NIT: 900.368.799-0
GARANTÍAS	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	María Isabel Hernández Pabón - Directora de Representación Judicial.

ANTECEDENTES

El 13 de enero de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad, suscribió contrato de prestación de servicios No. 2026-313, con CARLOS EDUARDO MEDELLÍN BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.460.352 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la sociedad **MEDELLIN & DURAN ABOGADOS S.A.S** identificada con NIT: 900.368.799-0, cuyo objeto contractual es:

> *"El contratista prestará asesoría jurídica externa en derecho, mediante el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., orientando las gestiones necesarias para la defensa de sus intereses y el fortalecimiento de su política de defensa judicial, desde la asignación del proceso hasta su terminación, revocatoria del poder o finalización del contrato, lo que ocurra primero; en el cumplimiento de sus obligaciones, deberá elaborar los conceptos jurídicos, e impartir las capacitaciones que le sean solicitadas."*

Que el valor del mencionado contrato es de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($310.589.256) M/CTE., valor respaldado por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 191 del 05 de enero de 2026; y el Certificado de Registro Presupuestal No. 94 del 14 de enero de 2026.

El plazo del mencionado contrato quedó estipulado en DOCE (12) MESES los cuales serán contados desde la suscripción del acta de inicio, es decir desde el 15 de enero de 2026, siendo la fecha de terminación el 14 de enero de 2027.

Al momento de suscribir el acta de inicio para el contrato de prestación de servicios No. **2026-313**, en la información del certificado de disponibilidad presupuestal, por error involuntario se digito erróneamente la fecha (191, 05/01/2025) siendo la correcta (191, 05/01/2026).

VIALIDAD JURÍDICA

La aclaración que se suscribe entre las partes en cuanto a la fecha del certificado de disponibilidad presupuestal, no genera modificaciones a la voluntad de las partes en cuanto al valor y alcance del objeto pactado, razón por la cual se debe proceder con la corrección del yerro aludido,

manteniendo las mismas condiciones para el mencionado contrato; ello en aras de ajustar la actuación administrativa en derecho.

Esta actuación se cumple a propósito de las disposiciones contenidas en los artículos 13 y 41 de la Ley 80 de 1993, según las cuales, las partes pueden llegar a los acuerdos que viabilicen la ejecución del negocio jurídico; en particular, se trata de la aclaración de la fecha del certificado de disponibilidad presupuestal del contrato de prestación de servicios No. **2026-313.**

ACLARACIONES

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las razones expuestas, se realiza la aclaración de fecha del certificado de disponibilidad presupuestal del contrato de prestación de servicios No. **2026-313**, siendo la siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 191, 05/01/2026.

Mª Isabel Hernandez P.

MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ PABÓN

C.C. No. 59.707.381 de La Unión Nariño
Directora de Dirección de Representación Judicial
Supervisor

CARLOS EDUARDO MEDELLÍN BECERRA

C.C No. 19.460.352 de Bogotá
Representante Legal de Medellín & Durán Abogados S.A.S
Contratista

Reviso: Paula Andrea Díaz Ramírez - Abogada SGJ
Proyecto: Angela Roció Varela Cortes - Contratista DRJ

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195